



RESOLUCIÓN
DEPMMQ-004-2019

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 9 de ley Orgánica de Empresas Publicas, señala que son atribuciones del Directorio entre otras, la de establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, financiera y patrimonial; cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** conforme la Ordenanza Metropolitana No. 0383, sancionada el 3 de abril de 2013, la Empresa tendrá a su cargo la administración de los contratos que celebre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la construcción y puesta en marcha del Subsistema de Transporte Publico Metro de Quito; los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos que suscriba el Municipio para el Metro de Quito, hasta su adjudicación;
- Que** el artículo 1 de la Resolución DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, "Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito", señala que le corresponde al Directorio la orientación general de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, demás normas jurídicas aplicables y este reglamento interno;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión de 28 de diciembre de 2018, mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2018, resuelve conocer y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del año 2019, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión de 28 de diciembre de 2018, mediante Resolución No. DEPMMQ-003-2018, resuelve conocer y aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para el año 2019;
- Que,** mediante Resolución No. A 018 de 30 de agosto de 2019, el doctor Jorge Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: "EXPEDIR LAS NORMAS PARA LA EFICIENCIA Y OPTIMIZACIÓN EN EL TALENTO HUMANO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", aplicable a todas las dependencias, órganos y unidades desconcentradas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** Disposición General Segunda de la Resolución No. A 018 de 30 de agosto de 2019, exhorta a las empresas públicas metropolitanas, fundaciones, corporaciones y otros entes, en los que participe o realice asignaciones el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a implementar medidas de austeridad del gasto consistentes con las disposiciones de esta resolución;



Que, mediante memorando EPMMQ-GFA-2060-2019, de 16 de septiembre de 2019, el Gerente Financiero Administrativo remitió al Gerente General el proyecto de Resolución para expedir las políticas para la optimización en el uso de los recursos financieros de la EPMMQ;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9 de ley Orgánica de Empresas Publicas; y, en la Resolución DEPMMQ-010-2017 "Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito";

RESUELVE:

EXPEDIR LAS POLÍTICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN EN EL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Gestión del talento humano

Art. 1.- Se restringe el ingreso de nuevo personal a la EPMMQ, salvo el estrictamente necesario para fortalecer los procesos establecidos en el Estatuto Orgánico por Procesos, previa justificación del área requirente, e informe técnico de la Gerencia Financiera Administrativa.

Art. 2.- El Gerente General propenderá a la optimización del talento humano, como resultado de una evaluación técnica de las cargas de trabajo, para realizar traslados y traspasos de puestos, tendientes a mejorar la eficiencia administrativa. Igualmente, al realizar la planificación anual del talento humano, considerará la posibilidad de desvinculaciones de personal, para lo cual se deberá asignar los recursos financieros necesarios para su ejecución.

Art. 3.- La capacitación del personal que labora en la EPMMQ, deberá responder a necesidades de la empresa. Debiendo indispensablemente existir relación directa entre los temas de capacitación y el perfil del funcionario que asista. Se prohíbe capacitar al personal en temas no asociados a las funciones y actividades asignadas.

Art. 4.- El Gerente General autorizará laborar horas extraordinarias y suplementarias, siempre que los jefes de las unidades administrativas, justifiquen la necesidad. El pago de dichas horas se hará en estricto cumplimiento del régimen jurídico aplicable.

Gestión de bienes y servicios

Art. 5.- Los viajes nacionales e internacionales de los servidores de la EPMMQ, se realizarán únicamente para cumplir funciones y actividades de interés institucional, y serán autorizados de la siguiente manera:

Los viajes del Gerente General, autorizará el Presidente del Directorio. Los viajes de los demás servidores de la empresa, serán autorizados por el Gerente General, previo informe técnico del área de Talento Humano.

Los pasajes para viajes internacionales que deba pagar la EPMMQ, serán en clase económica.

Art. 6.- Las actividades de comunicación social se orientarán a informar a la comunidad sobre temas de interés institucional; y aquellas que requieran de contrataciones tanto para difundir, como para elaborar material publicitario o productos comunicacionales, deberán sustentarse en informes técnicos emitidos por la Dirección de Comunicación Social, en los que se justifique plenamente dicha necesidad.



RESOLUCIÓN
DEPMMQ-004-2019
Página tres

Art. 7.- La adquisición de vehículos se hará únicamente por razones de obsolescencia, y cumpliendo todas las normas y procedimientos pertinentes.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición General Primera. - El Gerente General, de ser necesario, emitirá las regulaciones e instructivos pertinentes para el cabal cumplimiento de las políticas precedentes.

Disposición General Segunda. - Todos los procesos de contratación de bienes y servicios incluidos los de consultoría, con cargo al presupuesto de la EPMMQ, se realizarán cumpliendo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Disposición Derogatoria. - Deróguese todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Resolución; y expresamente deróguese la Resolución DEPMMQ-004-2016, de primero de diciembre de 2016.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Dado, en Quito Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

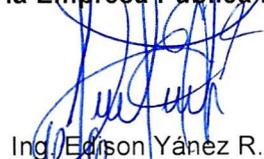
Notifíquese,

Dado, en Quito Distrito Metropolitano a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



Dr. Jorge Yunda M.

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



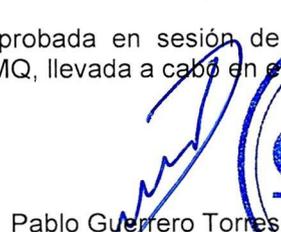
Ing. Edison Yáñez R.

SECRETARIO GENERAL

Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Esta resolución fue conocida y aprobada en sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, llevada a cabo en el día 8 de noviembre de 2019.

Lo certifico:



Pablo Guerrero Torres

PROSECRETARIO GENERAL

Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

